

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240010300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA Colombia para obtener el pago e las sumas adeudas por Diego Alexander Romero Fontecha, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo sea subsanada en los siguientes términos:

Aacredite cumplimiento de la remision de la demanda y los anexos al demandado, teniendo en cuenta que no feuron solicitadas medidas cautelares conforme a lo establecido en el inciso quinto del articulo 67 de la Ley 2213.

La decision no es susceptible de recurso alguno conforme a lo normado en el articulo 90 inciso tercero del Codigo General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 9- febrero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria